

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022). paso a despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante no ha allegado al proceso las fotos de la valla. Sírvese proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Cinco (5) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-001

Auto Interlocutorio Nro 716

Revisado el presente proceso se observa que la parte demandante no ha dado cumplimiento al numeral 7 del artículo 375 del CGP que establece: "*Instalada la valla o el aviso, el demandante deberá aportar fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de ellos.*", Por todo lo anterior REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de aportar al expediente las fotografías del inmueble con la valla instalada en la forma prevista en el numeral 7 del artículo 375 del CGP; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP, que deje sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d364d703ea4b43a07ecab3b0835c75807c91ce7f09567e2261a2abbef13b032c**

Documento generado en 05/05/2022 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>